

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00026, informándole que mediante auto del 28 de febrero de 2023 y notificado por estado del día 01 de marzo de 2023, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación. Término: Cinco (5) días: 2, 3, 6, 7 y 8 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 144

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00026

DEMANDANTE: AFIANZAFONDOS S.A.S

DEMANDADO: JUAN DAVID BOHORQUEZ CARDONA Y OTRO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 28 de febrero de 2023 y notificada por estado el día 01 de marzo de 2023, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el Ejecutivo promovido por AFIANZAFONDOS S.A.S contra los señores JUAN DAVID BOHORQUEZ CARDONA y TATIANA ALEJANDRA RADA QUIPAQUE, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e507c7e5f05adff77be1e4c74cd5864947cca0ba7fae015b64c492a9577c87f2**

Documento generado en 14/03/2023 12:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>